



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

Oficina de Recursos
Humanos

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CURSO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CEU - MEF 2023

CEU-MEF N° 1-2023-EF/43.02

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasSecretaría
GeneralOficina General de
AdministraciónOficina de Recursos
HumanosDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO**CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES****1.1. Objeto del Proceso de Selección**

Entidad Pública	Ministerio de Economía y Finanzas
Código del Proceso de Selección	CEU MEF – 1-2023-EF/43.02
Puesto convocado	Practicante Profesional, participante del CEU-MEF 2023
Vacantes	Cuarenta (40)
Subvención económica	S/ 1 095,00 (Mil noventa y cinco con 00/100 soles mensuales)
Plazo del convenio	Del 2 de octubre de 2023 al 20 de diciembre de 2023 (con posibilidad de renovación)
Órgano responsable del proceso	Oficina de Recursos Humanos

1.2. Base Legal**GENERAL**

Norma (*)	Descripción de la Norma
Decreto Legislativo N° 183	Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas
Ley N° 30220	Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias
Decreto Legislativo N° 1401	Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público
Ley N° 31396	Ley que reconoce las practicas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401
Decreto Supremo N° 004-2019-JUS	Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
Decreto Supremo N° 083-2019-PCM	Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público.
Resolución Ministerial N° 213-2020-EF/41	Aprueban el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas
Resolución Ministerial N° 225-2023-EF/43	Aprueban la realización del “Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas” (CEU-MEF).

(*) Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

**ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD**

Resolución	Descripción de la Directiva
Resolución Directoral N° 250-2023-EF/43.01	Aprueban la Directiva N° 004-2023-EF/43.01 "Ejecución del Curso de Extensión Universitaria del Ministerio de Economía y Finanzas"
Resolución Directoral N° 037-2022-EF/43.01	Aprueban la Directiva N° 002-2022-EF/43.02, " Directiva para regular los concursos públicos de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas" y su modificatoria aprobada a través de la Resolución Directoral N° 100-2022- EF/43.01
Resolución Ministerial N° 359-2012-EF/41	Aprueban la Directiva N° 004-2012-EF/41.02 "Lineamientos para la elaboración de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas"

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3. Requisitos mínimos del perfil del postulante

A la fecha del reclutamiento, el/la postulante debe acreditar y/o cumplir, concurrentemente, con los siguientes requisitos mínimos:

- El/La postulante debe tener la calidad de egresado/a en universidades públicas o privadas del país, de las carreras profesionales de Economía, Administración, Finanzas e Ingeniería Industrial o afines por la formación ¹.
- El/La postulante debe tener la calidad de egresado/a con una antigüedad que no sea superior a tres (3) años, pudiendo tener el grado de bachiller. No se consideran postulantes a los titulados. Para la presente convocatoria, la antigüedad del egreso no superior a tres (3) años, se acredita con la respectiva constancia, que registre la fecha exacta de egreso o la culminación de los estudios en los siguientes semestres académicos: 2020-2; 2021-1, 2021-2; 2022-1, 2022-2; y, 2023-1.
- El/La postulante debe haber egresado en el tercio superior de su facultad ².
- El/La postulante no debe tener antecedentes policiales, ni judiciales.
- El/La postulante no debe tener vigente algún vínculo laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole con el Ministerio de Economía y Finanzas.

¹ Cuando se indique en la formación académica "afines", se refiere a las carreras listadas dentro del campo detallado del Clasificador Nacional de Programas e Instituciones de Educación Superior Universitaria, Pedagógica, Tecnológica y Técnico Productiva 2018.
https://www.inei.gob.pe/media/Clasificador_Nacional_de_Ocupaciones_2015-I.pdf

² Se precisa que el/la postulante deberá contar con una constancia de tercio superior al momento del egreso emitida por su universidad, pudiendo ser de su facultad, carrera o escuela profesional.



1.4. Malla curricular y duración del CEU – MEF

1.4.1. La malla curricular para el desarrollo del CEU – MEF 2023, es la siguiente:

N°	Cursos
1	Políticas públicas
	- Diseño y formulación de políticas públicas
	- Fundamentos económicos de las políticas públicas
	- Sistema funcional de promoción de la inversión privada
	- Gestión de los sistemas administrativos con rectoría del MEF
2	Política macroeconómica
	- Política de Ingresos y Gastos
	- Reglas, Sostenibilidad de deuda
	- Interacción Política Fiscal y Monetaria
3	Diseño y evaluación de proyectos
	- Formulación de proyectos, marco lógico y teoría del cambio
	- Proyectos y programas presupuestales
	- Análisis costo / beneficio
	- Evaluación social de proyectos
4	Gestión de Instrumentos Financieros y Estrategia de Deuda del Tesoro Público
	- Gestión de portafolio
	- Estructuración de alternativas de fondeo
	- Operaciones de administración de deuda
5	Políticas públicas en la práctica y finanzas públicas por resultados
	- Seguimiento de intervenciones
	- Formulación del Presupuesto Público
	- Análisis del sistema de abastecimiento, ahorro en compras públicas y análisis de datos
	- Finanzas Públicas para la Salud
6	Gestión de proyectos de inversión pública y privados
	- Estructuración de APPS y OXI
	- Gobierno a Gobierno
	- Obras Públicas y Ejecución Directa



7	Análisis de datos herramientas estadísticas y econométricas para las políticas públicas
	- Macroeconometría aplicada
	- Programación financiera
	- Microeconometría aplicada
	- Evaluación de programas y medidas
	- Herramientas de inteligencia artificial para las políticas públicas
8	Talleres de habilidades
	- Negociación Estratégica
	- Liderazgo, Comunicación eficaz y Trabajo en equipo
	- Redacción profesional
	- Presentaciones de impacto
	- Desarrollo Productivo
	- Gestión de crisis
9	Proyecto integrador - Reto Gestión Pública Crisis

1.4.2 El CEU – MEF 2023, se desarrolla del 2 de octubre de 2023, al 20 de diciembre de 2023 en el horario de 8:30 a 17:30 horas de lunes a viernes.

1.5. Número total de vacantes a cubrir a nivel nacional.

El número de vacantes para participar en el CEU – MEF 2023, es de cuarenta (40), distribuidos de la siguiente manera:

Sede Principal de Universidad	Vacantes
Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao	20
Otras regiones	20

1.6. Disposiciones a tener en cuenta por los/las postulantes del presente proceso de selección:

1.6.1. Los/Las postulantes podrán registrar sus postulaciones, en las fechas determinadas según el cronograma, a través del aplicativo Convocatorias en Línea MEF, por lo que se recomienda tomar conocimiento previo del Manual de Usuario:

(https://www.mef.gob.pe/contenidos/convocas/MU_convocatorias_extensionu.pdf).

MEDIOS DE COMUNICACIÓN / POSTULACIÓN	
Medio de postulación	https://apps4.mineco.gob.pe/ConvMEF/Login
Correo electrónico para consultas	consultasceu@mef.gob.pe
Teléfono de contacto	3115930 - Anexo 2610/2962
Página web institucional	https://www.gob.pe/mef



- 1.6.2. En la etapa de reclutamiento, los/las postulantes deberán acceder al aplicativo Convocatorias en Línea MEF (<https://apps4.mineco.gob.pe/ConvMEF/Login>), y registrar sus postulaciones considerándose para ello **hasta las [23.59 horas] del último día de postulación indicado en el cronograma.**
- 1.6.3. Los resultados de las evaluaciones serán publicados en la sede digital del MEF, dando a conocer la lista de los/las postulantes, con la condición obtenida y consideraciones a tomar en cuenta para la siguiente etapa y/o evaluación, según el cronograma del concurso (Anexo A).
- 1.6.4. En la publicación de resultados de cada etapa y/o evaluación se anunciará fecha, hora y consideraciones que deberán ser tomadas en cuenta por el/la postulante para la siguiente etapa y/o evaluación.
- 1.6.5. **Los resultados de la Evaluación de requisitos mínimos**, se darán a conocer con la lista de los/las postulantes con la condición obtenida y la sede de examen correspondiente. Asimismo, será publicado en la sede digital del MEF, según el cronograma establecido.
- 1.6.6. **Los resultados de la Evaluación de Conocimientos, se darán a conocer con la lista de los/las postulantes con su respectivo puntaje, además, de la condición obtenida y será publicado en la sede digital del MEF, según el cronograma del concurso.**
- 1.6.7. Los/las postulantes aprobados en la etapa de evaluación de conocimiento, deberán acreditar su condición de egresado y de tercio superior a través del aplicativo Convocatorias en Línea MEF, según el cronograma del concurso.
- 1.6.8. Los resultados finales se darán a conocer según el cronograma del proceso de selección a través de la sede digital del MEF.
- 1.6.9. El/La postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del proceso de selección CEU – MEF 2023. Asimismo, debe verificar su cuenta de correo electrónico registrado en el aplicativo Convocatorias en Línea MEF para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, bajo su estricta responsabilidad. El postulante no puede alegar el desconocimiento de los resultados y/u horas programadas.

CAPITULO II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Cronograma del Proceso de Selección

El Proceso de Selección CEU-MEF N° 1-2023-EF/43.02, se rige por el **Cronograma (Anexo A)**. El cronograma se encuentra sujeto a variaciones por parte de la Entidad, las mismas que se darán a conocer oportunamente en la sede digital del MEF, a través del cual se anunciará el nuevo cronograma por cada Etapa, de corresponder.

2.2 Etapas y criterios de Evaluación:

2.2.1 Etapa de Convocatoria

La publicación del proceso se realiza en Talento Perú - SERVIR y en la sede digital del MEF durante diez (10) días hábiles.

2.2.2 Etapa de Reclutamiento

Esta etapa comprende el registro del postulante y la revisión del expediente de postulación que comprende la **Ficha de postulación y Declaración Jurada**, en estricta observancia de los principios establecidos en el artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los cuales **tienen carácter de declaración jurada**; por lo cual, están sujetos a verificación posterior.

2.2.2.1 Inscripción virtual a través del aplicativo Convocatorias en Línea MEF:



Los/Las postulantes deben tomar conocimiento de los requisitos solicitados en el presente documento, antes de registrar su postulación en el aplicativo Convocatorias en Línea MEF, bajo responsabilidad. Luego de registrar su postulación se le remitirá un correo de confirmación que dará constancia de la recepción de su expediente, por lo que, en caso de no llegar, el/la postulante deberá comunicarlo al [correo \[consultasceu@mef.gob.pe\]\(mailto:consultasceu@mef.gob.pe\)](mailto:consultasceu@mef.gob.pe) de manera oportuna.

La Ficha de postulación tiene carácter de Declaración Jurada, por lo cual toda la información contenida es de exclusiva responsabilidad de los/las postulantes; en ese sentido, la entidad tomará en cuenta la información consignada reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente; así como solicitar la acreditación y/o sustento de la misma. En caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones judiciales correspondientes, según lo establecido en el artículo 411 del Código Penal y Delito contra la Fe Pública – Título XIX del Código Penal, acorde al artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, facultando a la entidad formular la denuncia a través de la Procuraduría Pública.

El registro de la información, a través del aplicativo Convocatorias en Línea MEF, es de entera responsabilidad de los/las postulantes y deben cumplir con las siguientes disposiciones para su registro:

- a) En la **Ficha de postulación** se debe consignar toda la información requerida respecto al cumplimiento de los requisitos mínimos.

Asimismo, el postulante deberá registrar su preferencia de sede para rendir la Evaluación de Conocimientos y una sede alternativa como opcional. Es necesario precisar que, en el caso que la Oficina de Recursos Humanos (en adelante ORH) evalúe que no se pueda realizar la evaluación en la sede seleccionada como primera opción, se comunicará a los/las postulantes para que rindan su evaluación de conocimientos en la sede alternativa.

- b) Los/Las postulantes que no registren su postulación en el aplicativo Convocatorias en Línea MEF por fallas técnicas atribuibles a la entidad, dentro de las fechas establecidas del concurso público, estarán sujetas a su demostración objetiva, para lo cual el/la postulante deberá escribir al correo electrónico consultasceu@mef.gob.pe, dentro de las veinticuatro (24) horas de detectado el inconveniente, adjuntando los medios probatorios, los cuales serán evaluados por la Oficina General de Tecnología de la Información y comunicados al/la postulante por la (ORH).

- c) Los/Las postulantes que por alguna razón tengan inconvenientes, dudas o consultas respecto al uso del aplicativo Convocatorias en Línea MEF, deben escribirnos al correo electrónico consultasceu@mef.gob.pe, adjuntando las capturas de pantalla que permitan corroborar el inconveniente o precisar la duda o consulta que requieren ser respondidas.

- d) En caso el/la postulante seleccione la opción **POSTULAR** no podrá efectuar ni solicitar la modificación o eliminación de su Ficha de Postulante, pues el expediente de postulación forma parte del expediente de la convocatoria.

2.2.2.2 Evaluación de requisitos mínimos

- a) La ORH revisará la Ficha de Postulante, conforme con lo declarado en la misma, considerando la información que corresponda al cumplimiento de los requisitos establecidos, por lo que es eliminatoria y no cuenta con puntaje.
- b) La ORH verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos, a través de un representante designado por el/la Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos.



- c) En esta etapa también se realiza la verificación de impedimentos señalados en las bases del CEU – MEF y demás impedimentos establecidos en la normativa vigente.

La publicación de resultados se realiza según el cronograma a través de la sede digital del MEF, siendo responsabilidad del/la postulante revisarla oportunamente, ya que será el canal oficial para publicar los resultados y/o comunicados durante todo el desarrollo del proceso de selección del CEU – MEF.

- d) Los/Las postulantes obtendrán una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que cumple con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto.
NO CALIFICA	Postulante que no cumple con alguno de los requisitos mínimos exigidos en el perfil de puesto.
DESCALIFICA	Postulante que no ha consignado la totalidad de la información en la ficha de postulante.

2.2.3 Evaluación de Conocimientos

Esta evaluación se orienta a medir los conocimientos del postulante para participar en el CEU-MEF.

La Evaluación de Conocimientos está compuesta por 50 preguntas objetivas de alternativa múltiple, con un puntaje de 2 puntos por cada respuesta correcta, -0.4 por respuesta incorrecta y 0 puntos por pregunta en blanco, con un total máximo de 100 puntos.

Para efectos de la determinación del orden de Mérito en la nota final de cada postulante se aplicará los siguientes criterios (VER ANEXO B):

- **Curva de puntuación Lima Metropolitana y Callao**
Nota Final LC = ((Nota evaluación – Promedio LC) /3) + 70
- **Curva de puntuación Otras Regiones**
Nota Final OR = ((Nota evaluación – Promedio OR) /3) + 70

En caso de empate para la determinación del postulante que accede a la última vacante, se considerará los criterios expresados en el ANEXO B.

En atención a la malla curricular del CEU – MEF, las preguntas de la evaluación de conocimientos, se distribuyen por temática de la siguiente manera:

TEMÁTICA	NÚMERO DE PREGUNTAS
Macroeconomía	15
Microeconomía	15
Estadísticas	5
Econometría	5
Finanzas	5
Inglés	5
TOTAL	50

La Evaluación de Conocimientos se efectuará a nivel nacional de manera descentralizada en las siguientes sedes:

**PROVINCIAS**

- ÁNCASH
- APURIMAC
- AREQUIPA
- AYACUCHO
- CAJAMARCA
- CUSCO
- HUÁNUCO
- ICA
- JUNÍN
- LA LIBERTAD
- LAMBAYEQUE
- LIMA METROPOLITANA
- LORETO
- PIURA
- PUNO
- SAN MARTÍN
- UCAYALI

En el caso que la Oficina de Recursos Humanos evalúe que no se pueda realizar la evaluación en la sede seleccionada como primera opción, se comunicará a los/las postulantes para que rindan su evaluación de conocimientos en la sede alternativa.

Para el desarrollo de la Evaluación de Conocimiento, el/la postulante deberá tener en cuenta y cumplir con las siguientes consideraciones:

- a) La evaluación de conocimiento tendrá una duración máxima de 120 minutos.
- b) El/La postulante deberá apersonarse a la dirección de la sede señalada en el acta de resultados preliminares, como límite treinta (30) minutos antes del horario comunicado.
- c) El registro de asistencia iniciará quince (15) minutos antes del horario programado, en el ambiente en donde se desarrollará la evaluación de conocimientos.
- d) La tolerancia para que los postulantes se presenten al aula donde rendirán la evaluación de conocimientos será de máximo cinco (5) minutos. Pasado ese tiempo no se permitirá el ingreso de postulantes.
- e) El registro de asistencia estará a cargo del equipo de la ORH.
- f) El/La postulante deberá portar y presentar su DNI y/o Carnet de Extranjería, de no hacerlo, no podrá rendir su examen, quedando en la condición de **"NO ASISTIÓ"**.
- g) El desarrollo de la evaluación de conocimiento será monitoreado por el equipo del MEF. En caso de identificar alguna irregularidad, será retirado de la evaluación, siendo descalificado/a del proceso de selección.
- h) Durante la evaluación queda prohibido hacer uso de celulares, relojes inteligentes u otros dispositivos electrónicos. Caso contrario, será **DESCALIFICADO/A** del concurso.
- i) La ORH puede brindar disposiciones adicionales antes y durante la evaluación de conocimientos.

**Calificación**

La puntuación mínima aprobatoria para esta evaluación es:

MÍNIMO	70 PUNTOS
MÁXIMO	100 PUNTOS

En esta evaluación, los/las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones:

CONDICIÓN	DETALLE DE LA CONDICIÓN
CALIFICA	Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
NO CALIFICA	Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
DESCALIFICA	Postulante que incumple alguna de las normas establecidas y/o es retirado/a de la evaluación.
NO ASISTIÓ	Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

Los/las postulantes que obtengan la condición de CALIFICA deben ingresar al aplicativo Convocatorias en Línea MEF en la fecha señalada en el Cronograma (Anexo A) y adjuntar los documentos que se precisan a continuación:

- Constancia de egreso que incluya los siguientes datos: nombre y apellidos del postulante, carrera profesional, fecha en la que obtuvo la condición de egresado y suscrito por un representante competente de la universidad.
- Constancia de haber concluido sus estudios habiendo obtenido el tercio superior, el mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre y apellidos del postulante, carrera profesional, orden de mérito (mínimo tercio superior) y suscrito por un representante competente de la universidad.

2.2.4 Resultado Final del proceso de selección

El representante de la ORH, deberá verificar los documentos de sustento que acrediten los requisitos solicitados y determinará al/los ganador/es en estricto orden de mérito hasta cubrir todas las vacantes de la convocatoria, debiendo tenerse presente:

- . El número de vacantes para participar en el CEU – MEF 2023, es de cuarenta (40), distribuidos de la siguiente manera:

Sede Principal de Universidad	Vacantes
Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao	20
Otras regiones	20

- . El número máximo de ganadores por universidad es de cuatro (04).
- . El Comité Organizador podrá modificar el tope referido en el párrafo anterior, cuando su aplicación no permita cubrir la totalidad de vacantes del CEU – MEF.

Los resultados del proceso de selección serán publicados en sede digital del MEF, dentro del plazo establecido en el cronograma.



CAPITULO III. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS

- a) El MEF se reserva el derecho de brindar información de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto de postulantes distintos al solicitante, de considerarse que vulnera la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento.
- b) El MEF, podrá acudir a los mecanismos de verificación para poder aclarar información consignada por el postulante en la Ficha de Postulante y/o en la presentación de documentación que lo acrediten.
- c) Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/las postulantes deberán permanecer en el ambiente (virtual o físico) señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente DESCALIFICADOS.
- d) En caso de que el/la postulante sea suplantado por otra/o postulante o por un tercero, será automáticamente DESCALIFICADO, sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que la entidad adopte.

- e) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases y consideraciones a tomar en cuenta para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso de selección, será automáticamente DESCALIFICADO; sin perjuicio de las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda adoptar.
- f) En caso el/la postulante presentara información inexacta o incumpla con uno o más requisitos con carácter de declaración jurada, será DESCALIFICADO del proceso de selección en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una vacante, se verifica que ha consignado información falsa, el convenio de prácticas profesionales será resuelto, con arreglo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
- g) Los requisitos y su calificación, se establecen y evalúan de acuerdo a los principios del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y las normas orientadas a la simplificación administrativa.

CAPITULO IV. MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y OBSERVACIÓN

4.1 Consultas y Observaciones

Con la finalidad de garantizar la adecuada aplicación de los principios de mérito y transparencia, la ORH se encuentra facultada para absolver las consultas de los/las postulantes. Así como a revisar, de oficio o a pedido de parte, los resultados de la etapa de reclutamiento y de las evaluaciones del concurso, dentro los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación de resultados.

De ser el caso, la ORH realiza las acciones necesarias para subsanar cualquier error y emite el comunicado dando a conocer el hecho a los demás postulantes y a la ciudadanía en general.

4.2 Impugnación

De conformidad con el artículo 218, numeral 218.1, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los recursos de impugnación respecto del proceso de selección son:

a) Recurso de reconsideración

El recurso de reconsideración se interpone ante el Comité de Selección, dentro del plazo de quince (15) días perentorios de publicados los resultados finales del proceso de selección.

El plazo para resolver el recurso de reconsideración es de quince (15) hábiles.

El recurso de reconsideración se resolverá conforme al artículo 219 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

b) Recurso de apelación



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

Oficina de Recursos
Humanos

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

El recurso de apelación se interpone ante el Comité de Selección, dentro del plazo de quince (15) perentorios de notificado el pronunciamiento que resuelve el recurso de reconsideración.

El recurso de apelación se resolverá conforme al artículo 220 del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección.

CAPITULO V. SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES

El convenio de prácticas profesionales para participar en el CEU – MEF 2023, se suscribirá de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma.

El/la postulante de otras entidades del Sector Público con vínculo vigente laboral, contractual, de servicios o de cualquier índole, deberá culminarlo o suspenderlo para celebrar convenio de prácticas profesionales con el Ministerio de Economía y Finanzas.

En el caso que un participante admitido desista de suscribir el respectivo convenio, la Oficina de Recursos Humanos podrá efectuar el ofrecimiento para participar en el CEU - MEF al siguiente postulante que corresponda de acuerdo al orden de mérito establecido, considerando el máximo de participantes por universidad.

CAPITULO VI. Disposición complementaria final

Para todos aquellos aspectos no previstos en las presentes bases, el Comité Organizador resolverá debiendo fundamentar las acciones que adopte, para garantizar los principios de mérito, transparencia e igualdad de oportunidades, de los postulantes.

CAPITULO VI: ANEXOS

Anexo A: Cronograma

Anexo B: Criterios de puntaje final y desempate del examen de conocimiento

Lima, 15 de agosto de 2023
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasSecretaría
GeneralOficina General de
AdministraciónOficina de Recursos
HumanosDECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

ANEXO A CRONOGRAMA

Tema	Cronograma
Publicación del proceso en Talento Perú - SERVIR y en la sede digital del MEF	Miércoles 16 al 29 de agosto de 2023
Postulación Virtual	Jueves 31 de agosto al domingo 3 de setiembre de 2023
Primera Etapa: Evaluación de requisitos mínimos	Lunes 4 y martes 5 de setiembre de 2023
Publicación de Resultados de Evaluación de Requisitos Mínimos	Miércoles 6 de setiembre de 2023
Segunda Etapa: Evaluación de Conocimientos	Domingo 10 de setiembre de 2023
Publicación de Resultados de Evaluación de Conocimientos	Jueves 14 de setiembre de 2023
Presentación de documentación de acreditación de requisitos mínimos	Viernes 15 de setiembre de 2023
Publicación de Resultados Finales	Miércoles 20 de setiembre de 2023
Suscripción de Convenio	Jueves 21 al miércoles 27 de setiembre de 2023
Inicio de Clases	Lunes 2 de octubre de 2023
Finalización de Clases	Miércoles 20 de diciembre de 2023



ANEXO B

CRITERIOS DE PUNTAJE FINAL Y DESEMPATE DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Para efectos de la determinación de la nota final de cada postulante se aplicará los siguientes criterios:

Curva de puntuación Lima Metropolitana y Callao

Nota Evaluación: Es el resultado que se obtiene de la lectura de las fichas ópticas aplicando los criterios: i) 2 puntos por una respuesta acertada, ii) -0.4 por respuesta incorrecta y iii) 0 por respuesta en blanco.

Promedio LC: Se sumarán las “**Nota Evaluación**” de todos los postulantes de Lima Metropolitana y Callao, y se dividirá entre el total de postulantes.

Nota Final LC: Es el resultado que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Final LC} = ((\text{Nota evaluación} - \text{Promedio LC}) / 3) + 70$$

* Las personas que obtengan una nota por encima del promedio tendrán una nota aprobatoria superior a 70 puntos y las personas que estén por debajo del promedio reprueban el examen.

La Nota Final LC se utilizará en orden de mayor a menor Mérito para definir los 20 ganadores de Lima y Callao.

Curva de puntuación Otras Regiones

Nota Evaluación: Es el resultado que se obtiene de la lectura de las fichas ópticas aplicando los criterios: i) 2 puntos por una respuesta acertada, ii) -0.4 por respuesta incorrecta y iii) 0 por respuesta en blanco.

Promedio OR: Se sumarán las “**Nota Evaluación**” de todos los postulantes de otras Regiones, y se dividirá entre el total de postulantes.

Nota Final OR: Es el resultado que se obtiene de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Final OR} = ((\text{Nota evaluación} - \text{Promedio OR}) / 3) + 70$$

* Las personas que obtengan una nota por encima del promedio tendrán una nota aprobatoria superior a 70 puntos y las personas que estén por debajo del promedio reprueban el examen.

La Nota Final LC y OR se utilizará en orden de mayor a menor Mérito para definir los 20 ganadores de Lima y Callao y el Otras Regiones.

En caso de empate se aplicará la siguiente sucesión de criterios hasta que se produzca el desempate:

1. Aquel que tenga mayor Nota Evaluación sin puntos en contra y se verificará quien tiene mayor puntaje.
2. Se duplica el puntaje final sección macroeconomía y se verificará quien tiene mayor puntaje.
3. Se duplica el puntaje final sección microeconomía y se verificará quien tiene mayor puntaje.
4. Se duplica el puntaje final sección finanzas y se verificará quien tiene mayor puntaje.
5. Se duplica el puntaje final sección estadística y se verificará quien tiene mayor puntaje.
6. Se duplica el puntaje final sección econometría y se verificará quien tiene mayor puntaje.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Secretaría
General

Oficina General de
Administración

Oficina de Recursos
Humanos

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO

En caso de que más de cuatro (4) postulantes de una misma universidad acceden a vacantes, indistintamente fueran de los resultados de Lima Metropolitana y Provincia Constitucional del Callao o de otras regiones, se tomará en cuenta la Nota Evaluación, sin aplicación de curva, para elegir a los mejores cuatro (4) postulantes por orden de mérito.